



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

070000102

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, mayo 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2013, el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular Charlotte Buhler", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 Inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Artículo 82° Inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Expediente N° 2628-2013, de fecha 21 de febrero del 2013, la señora Marcela Torreblanca de Salas en su calidad de Directora de la Institución Educativa "CHARLOTTE BUHLER", solicita el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, de forma temporal los días martes y jueves de 08:00 a 14:00 horas, donde los estudiantes de dicha institución puedan desarrollar el área de Educación Física como parte de su formación integral educativa. Para lo cual propone el Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva de Villa Eléctrica.

Que, mediante Informe N° 209-2013-SGMAYSP/MDJLBYR, de fecha 25 de febrero de 2013, la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que se dé a la Institución Educativa "CHARLOTTE BUHLER", las facilidades para el uso del Complejo Deportivo debiendo para ello dicha Institución cumplir con las siguientes consideraciones:

098



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

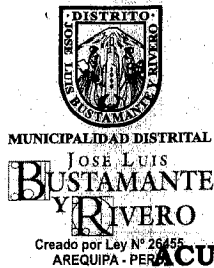
1. Separar la disponibilidad de campo para los días martes y jueves.
2. Exonerar un porcentaje del pago de derechos teniendo en cuenta su condición de la Institución Educativa.
3. Los pagos de derecho pueden ser establecidos de acuerdo a la ubicación de la Institución en las urbanizaciones aledañas y los pagos realizados y propuestos en años anteriores.
4. Pago por el concepto de uso de la Loza Deportiva correspondiente al año 2013 es de S/. 4 320.00 (Cuatro Mil Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles)
5. La presente autorización se debe realizar a través de Convenio aprobado por Concejo Municipal.
6. Para la respectiva firma de Convenio los pagos del año 2012, deberá estar al día.

Que, mediante Carta N° 013-2013-GAL/MDJLBYR, se pone en conocimiento de la señora Directora de la I.E.P "CHARLOTTE BUHLER", que el monto a pagar por el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica para el presente año sería la suma ascendente a S/. 4 320.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo con Expediente N° 5624-2013 la señora Directora de la Institución Educativa "CHARLOTTE BUHLER" solicita reconsiderar el monto estipulado por la Municipalidad, proponiendo el monto del año 2012 que fue de S/. 2 160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) alegando que en el mes de octubre la Loza Deportiva solo la usan en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día y en los meses de noviembre y diciembre, ya no la usan.

Que, mediante Informe N° 399-2013-SGMAYSP/MDJLBYR, de fecha 22 de abril de 2013, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que es función de nuestra municipalidad promocionar la actividad deportiva, así mismo que el uso de la Loza Deportiva es hasta el mes de setiembre de 8.00 a 14.00 horas y en el mes de octubre de 8:00 a 12:00 horas. Por lo que informa que se de facilidades para el uso de la loza deportiva, para lo cual se deberá cumplir con las consideraciones detalladas en el Quinto considerando.

Que, después de revisados los actuados se colige la procedencia de la aprobación del **"CONVENIO DE USO TEMPORAL DE LA LOZA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLA ELECTRICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIT AL JOSE LUIS BUST AMANTE Y RIVERO y LA INSTITUCION EDUCATIVA CHARLOTTE BUHLER"**, por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

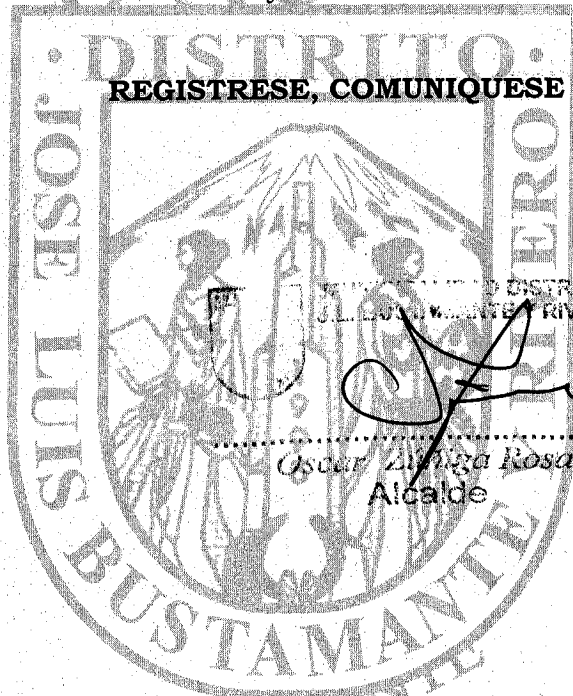
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **MAYORIA** de sus miembros y con el voto en contra de los Regidores Alejandro Maldonado Gutiérrez y Edward Suaquita Gutiérrez;

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del “**CONVENIO DE USO TEMPORAL DE LA LOZA DEPORTIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE VILLA ELECTRICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE y RIVERO y LA INSTITUCION EDUCATIVA CHARLOTTE BUHLER**”; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia; y la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; así como de la Gerencia de Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Medio Ambiente
Interesado.
OZR/ASVA/lof